

**CÓDIGO DE PROMOCIÓN DE AMBIENTE SANO Y
SEGURO PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE
SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL**



RED DE COLEGIOS RC

Octubre 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO TEÓRICO	7
2.1. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SUS TIPOS	7
2.2. SISTEMA ABUSIVO.....	10
2.3. SOBRE LA PREVENCIÓN	13
2.4. SOBRE LA DETECCIÓN	16
3. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PARA LA PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y SEGURO.....	21
3.1. EDUCACIÓN PERMANENTE.....	21
3.2. GESTIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	22
3.3. RESPONSABILIDAD DEL/A DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN	28
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL (OCTUBRE 2023)	29
4.1. PRINCIPIOS APLICABLES AL PROTOCOLO.....	29
4.2. DEFINICIONES BÁSICAS.....	30
4.3. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.....	31
4.4. ENCARGADO DE PROTOCOLO.	32
4.5. ETAPAS, ACCIONES Y PLAZOS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS Y EQUIPO RESPONSABLE.	32
4.5.1. <i>Agresión al niño o alumno fuera del local escolar.....</i>	<i>32</i>
4.5.2. <i>Agresión sexual a un alumno por un funcionario del establecimiento, un colaborador, prestador o proveedor de servicios externos u otro miembro adulto de la comunidad educativa.....</i>	<i>34</i>
4.5.3. <i>Agresión sexual o hecho de connotación sexual por otro estudiante</i>	<i>35</i>
4.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, INCLUYENDO LOS APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES QUE EL COLEGIO EVEREST PUEDA PROPORCIONAR, Y LAS DERIVACIONES A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES.....	37
4.7. OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN TODO MOMENTO.....	38
4.8. OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y RESGUARDO DE LA COMUNIDAD.	38
5. BIBLIOGRAFÍA.....	40

1. Introducción

La visión que inspira nuestro Proyecto Educativo la podemos describir como *una comunidad educativa de excelencia, enfocada a la formación integral de los niños y adolescentes, donde se experimenta la alegría de encontrarse con Jesucristo y de ser sus apóstoles.*¹

Como comunidad educativa de los Colegios pertenecientes a la Red de Colegios RC, buscamos permanentemente realizar nuestra misión que es la formación integral de los alumnos. Dicha formación *incluye la formación de todas las dimensiones de la persona humana: de la inteligencia, de la voluntad y de la afectividad.*²

*Se trata de un itinerario que apunta hacia una meta trascendente y lo más elevada posible: el “hombre nuevo” en Cristo, por obra del Espíritu Santo, del que habla san Pablo (cf. Ef 2, 5). Ser un “hombre nuevo”, un integer homo o una integra mulier, es realizar el designio amoroso de Dios que quiere seamos plenamente humanos, integrando armónicamente todas las dimensiones de nuestro ser por el amor. Implica también integrar la propia debilidad y limitaciones en el propio camino y en el designio de Dios para cada uno.*³

Dentro de la realización de nuestra misión es de gran relevancia el cuidado del ambiente formativo que se define fundamentalmente por *el clima o el modo de relacionarse en la escuela,*⁴ y que es esencial para la generación del clima de sana confianza que posibilita el proceso formativo.

De acuerdo a esta misión, el presente documento tiene dos grandes objetivos:

- a. Trabajar con transparencia y movidos por la caridad de Cristo, para así fortalecer la confianza entre todos los miembros de la comunidad escolar, requisito básico para que se dé la acción educativa.
- b. Orientar, en términos procedimentales, para que toda la comunidad educativa se

¹ IDEARIO DE LOS COLEGIOS DEL REGNUM CHRISTI, N° 4

² Ibid, N° 11

³ Ibid, N° 12

⁴ Ibid, N° 60

esfuerce con unidad y coherencia, en **promover** un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos, y **prevenir** cualquier situación que atente contra ello. Asimismo, debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda lastimar la integridad de la persona y vulnerar la seguridad de nuestros alumnos.

Todo esto con la mirada puesta en nuestra visión del hombre, pues toda propuesta formativa tiene una fundamentación antropológica, aunque no siempre sea explícita. En nuestro caso, esta fundamentación o visión nos la da Jesucristo, quien revela al hombre quién es el hombre. Él es el hombre perfecto que manifiesta al hombre la sublimidad de su vocación.⁵

El ser humano es creado a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1, 26-27). En Dios tiene su origen y su destino. Es creado por amor y para el amor. Es persona: un “alguien”, no un “algo”; un “quién”, no un “qué”. El ser humano es capaz de Dios, llamado a establecer un diálogo personal con Dios, llamado a amar y a vivir en comunión de vida con Él y con todas las personas. Amar, que es nuestro fin y el sentido de nuestra vida, implica salir de uno mismo para dar, recibir y compartir, a imagen de la Trinidad.

La persona humana es un ser a la vez corporal y espiritual. El ser humano es una unidad cuerpo y alma, hecha toda ella para el amor. Lo corpóreo en el ser humano también es signo de esta vocación al amor y participa de la dignidad de la “imagen de Dios”.⁶

Desde esta mirada del ser humano se entiende la prioridad que tiene el promover siempre un trato digno y respetuoso hacia nuestros alumnos, asegurándoles un ambiente formativo óptimo.

Como colegio, somos garantes de derechos, de acuerdo a lo establecido en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos corresponde la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

⁵ El misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado. [...] Cristo, el nuevo Adán [...] manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación (Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes, n. 22).

⁶ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica, n° 365

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente código tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.
- b. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la promoción de un ambiente sano y seguro, y la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- c. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños y niñas, incluyendo la denuncia.

Para la implementación de este código se conforma en el Colegio Everest un **EQUIPO DE PROTECCIÓN**, integrado por:

- Encargado de ambiente seguro.
- Subdirector de formación.
- Jefes de ciclos.
- Un psicólogo.

Este **EQUIPO DE PROTECCIÓN** es el encargado de velar por la promoción de un ambiente sano y seguro. Asimismo, será el responsable de recibir, revisar y notificar al Director de las situaciones de posible vulneración de derechos, de las que tomen conocimiento. Las personas que integran este equipo deben contar con capacitación especializada en el tema del abuso sexual infantil. Podrán ser asesorados por profesionales externos, expertos en el tema, para la supervisión de casos y la toma de decisiones.

El Equipo de Protección deberá sesionar mensualmente e informarle al Director el resultado de cada reunión a través del envío de un acta.

El **colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este código**, para lo cual cuenta con un **Libro de Registro**. Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar por parte de las autoridades. El Director deberá velar por el cumplimiento del registro y la efectiva realización de las sesiones del Equipo de Protección.

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Código esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

Anualmente se tendrá una actualización sobre sensibilización y detección de síntomas de abuso en el ámbito escolar, al que deberán asistir obligatoriamente todos los estamentos del establecimiento que tienen acceso a menores de edad.

El presente código será revisado periódicamente, para mantenerlo actualizado, de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

Se hace presente que, el “encargado de ambientes seguros” del colegio es quien se encarga de velar por la implementación de la cultura de ambientes seguros que implica la prevención, la detección y la respuesta a las situaciones que se den en este ámbito. El encargado de ambientes seguros depende directamente del director del colegio y recibe asesoría del asistente de ambientes seguros para colegios. En otras palabras, el encargado de ambiente seguro es la persona designada por el colegio para supervisar la implementación del Código de Ambientes Sanos y Seguros en la propia institución educativa, y de velar por el correcto cumplimiento del Código de Ambiente Sanos y Seguros.

2. Marco Teórico

2.1. Definición de abuso sexual infantil y sus tipos

Definición de Abuso Sexual Infantil:

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.⁷

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la *American Academy of Pediatrics* que lo conceptualiza como *involucrar a un niño en actividades sexuales que este no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.⁸*

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a. Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b. Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y
- c. Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

¿Qué es un delito sexual?

Conductas y/o acciones prohibidas y reprimidas por el ordenamiento jurídico penal que

⁷ Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

⁸ American Academy of Pediatrics, 1999.

atentan contra la libertad e indemnidad sexual, dignidad humana, salud, vida, moral sexual colectiva y el pudor público, desplegado por un tercero que se establece desde la manifestación de su instinto sexual.

¿Qué es la indemnidad sexual?

Es el derecho que tiene todo niño, niña o adolescente a desarrollar su sexualidad en forma natural, sin interferencia de hechos que, por su naturaleza anormal o desviada, tengan la capacidad real o potencial de pervertir, corromper o impedir dicho desarrollo.

Nuestro ordenamiento jurídico considera distintos delitos que afectan la indemnidad sexual y que consideran un amplio rango de manifestaciones como lo son la violación, estupro, abuso sexual, corrupción de menores, favorecimiento a la prostitución, que se mencionan a continuación y se cita la fuente en que se puede revisar en qué consiste en específico cada uno.

Tipos de Abuso Sexual:⁹

a. Delito de violación

- Violación propia (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 361 del CP)
- Violación impropia (de menor de 14 años de edad) (Artículo 362 del CP)

b. Delitos complejos asociados al delito de violación:

- Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP)
- Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
- Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
- Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)

⁹ C.P. Código Penal de Chile.

- c. Delito de estupro (Artículo 363 del CP)
- d. Delito de sodomía de menor de edad (Artículo 365 del CP)
- e. Delito de abuso sexual
 - Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
 - Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP)
 - Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP)
 - Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP)
- f. Delitos de explotación sexual de menores de edad
 - Asociados a la pornografía
 - Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
 - Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP)
 - Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)
 - Asociados a la prostitución
 - Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
 - Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
 - Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP).

2.2. Sistema abusivo

En toda historia de abuso sexual existen al menos tres personajes, los cuales conforman lo que se ha llamado sistema abusivo.¹⁰

a. El abusador:

Generalmente es una persona conocida por el niño.¹¹ El abusador suele ser un adulto que, en lugar de utilizar su poder para cuidar y proteger a los niños, distorsiona sus funciones y se aprovecha de su condición para utilizar a los otros en su propio beneficio.¹²

El abusador manipula el afecto, los límites y la vulnerabilidad del niño. Confunde y engaña al menor de edad, en un proceso de acercamiento gradual para justificar las conductas de carácter sexual a las que se somete al menor. Impone la “ley del silencio” a través de una serie de conductas coercitivas como:

- Normalización del abuso
- Inducción de complicidad (“secretismo”)
- Instalación de un discurso denigratorio y culpabilizante
- Amenazas

En los casos más graves, instaura un régimen que restringe toda libertad individual de su víctima, gobernando completamente la vida de la víctima y de los terceros.

b. La víctima:

La víctima es el o la menor de edad al que se equipara la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón (en el presente documento se entiende víctima

¹⁰ Barudy, 1998; Arón, 2001

¹¹ Según el estudio de UNICEF-Chile el 2012, el 88% de los agresores son conocidos de los niños y niñas. El 50% de los agresores son familiares de los niños y niñas. El mayor porcentaje de abusadores en el interior de la familia son: tíos (19,4%), primos mayores (9,7%), padrastros (7%) y hermanos (4%) Fuera del grupo familiar, el 11,5% de quienes ejercen abuso son “amigos de la familia”; el 6,2% “alguien que no conocía, pero que había visto antes” y el 5,3% corresponde a un vecino.

¹² Barudy, 1998

en ambos casos) quien se encuentra en una posición de dependencia física y/o afectiva, y es quien sufre el proceso de “cosificación” por parte del abusador (un objeto dispuesto para satisfacer sus necesidades).

En general la víctima manifiesta la presencia del abuso a través de síntomas y difícilmente revela su secreto espontáneamente.

Las secuelas que tendrá la víctima de abuso sexual dependerán de una variedad de factores interdependientes, tales como: la relación de la víctima con la persona agresora y la vinculación emocional entre ellos; las características del acto abusivo: la frecuencia y duración, la intensidad y el tipo de abuso, el uso de violencia física, el empleo de fuerza y amenaza; el contexto familiar de la víctima: ambiente familiar disfuncional con conflictividad y falta de cohesión; lo ocurrido tras la develación: la existencia o no del apoyo familiar, en especial de la figura materna, y las consecuencias derivadas de la develación; las habilidades propias del niño o niña para afrontar las situaciones adversas.¹³

Las dinámicas propias del abuso producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros.¹⁴

A nivel más íntimo, el menor sufre las vivencias de:¹⁵

- Sexualización traumática: El abuso sexual expone a la víctima a una erotización precoz y/o a una distorsión de la sexualidad.
- Sensación de traición: La víctima constata que aquellos que tenían la misión de cuidarlo u orientarlo, le hicieron daño o no lo protegieron. Por ende, la capacidad de confiar en otros y de entablar relaciones de intimidad emocional se ve severamente vulnerada.
- Sensación de impotencia: La víctima atribuye la imposibilidad de detener el abuso

¹³ SENAME, “Aspectos Teóricos del abuso sexual infantil”, p. 19

¹⁴ Finkelhor y Browne, 1985

¹⁵ Una buena descripción, y más detallada, se puede encontrar en Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, pp. 27-29.

a una falla personal. Por ende, la víctima se siente inútil, incompetente, fracasada y paralizada frente a la vida.

- Sensación de estigmatización: La víctima hace propio el discurso denigratorio y culpabilizante del abusador. Por ende, la víctima se siente culpable, mala, sucia, dañada y marcada.

Cuando el menor sufre un proceso abusivo que se perpetúa en el tiempo, siente que no tiene escapatoria, se adapta para poder sobrevivir, guarda silencio para protegerse a sí mismo o a su familia, y “participa” pasiva o activamente del abuso.¹⁶

c. Terceros:

El sistema abusivo se completa con los terceros, que son los otros familiares y los miembros del entorno social del niño. Este grupo de personajes son todos aquellos que están en posición de enterarse de la situación de abuso y, por ende, de detenerla. Sin embargo, por lo general no intervienen en ella ya sea porque no se dan cuenta de lo que está ocurriendo, porque no quieren saber, porque están atemorizados o porque tienen complicidad ideológica con el abusador.¹⁷

Todos los que conformamos la comunidad educativa somos “terceros”, responsables de la prevención y de la detección precoz de cualquier fenómeno de abuso sexual infantil. En este caso, somos responsables de facilitar la divulgación e interrupción del proceso abusivo, tomando como prioridad la protección de la víctima.

¹⁶ “Síndrome de acomodación al abuso sexual infantil”, descrito por Roland Summit (1983)

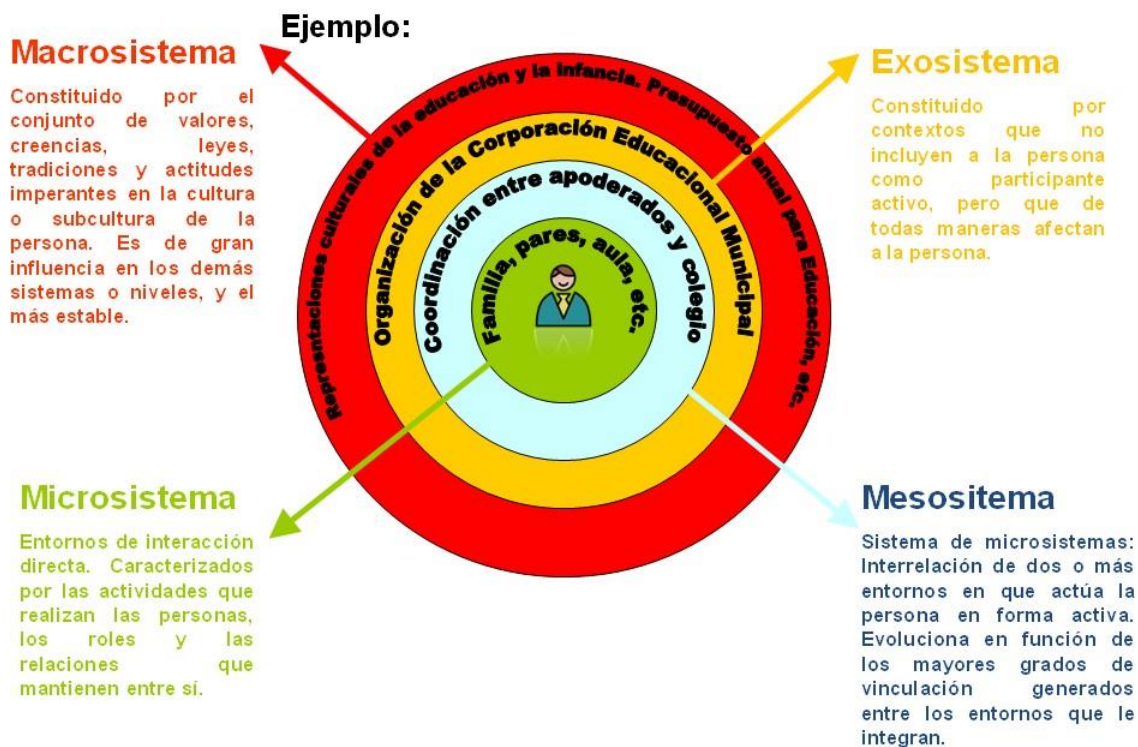
¹⁷ Barudy, 1998; Arón, 2001

2.3. Sobre la prevención

Un modelo eficaz de prevención debe dirigirse principalmente a aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, en todos los niveles que intervienen:

Modelo Ecológico

(Bronfenbrenner, 1987)



Factores de riesgo de maltrato infantil: Niveles ecológicos (Gracia, E. y Musitu, G., 1993)

Desarrollo Ontogénico	Microsistema	Exosistema	Macrosistema
FACTORES DE RIESGO			
<ul style="list-style-type: none"> ■ Historia de malos tratos ■ Historia de desatención severa ■ Rechazo emocional y falta de calor afectivo en la infancia ■ Carencia de experiencia en el cuidado del niño ■ Ignorancia acerca de las características evolutivas del niño y sus necesidades ■ Historia de desarmonía y ruptura familiar ■ Pobre autoestima ■ Bajo C.I. ■ Pobres habilidades interpersonales ■ Falta de capacidad empática ■ Poca tolerancia a al estrés ■ Estrategias de Coping inadecuadas ■ Problemas psicológicos 	<p>Interacción Parento-Filial</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desadaptada ■ Ciclo ascendente de Conflicto y agresión ■ Técnicas de disciplina coercitivas <p>Relaciones Conyugales</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Conflicto conyugal ■ Estrés permanente ■ Violencia y agresión <p>Características del niño</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Prematuro ■ Bajo peso al nacer ■ Poco responsivo, Apático ■ Problemas de conducta ■ Temperamento difícil ■ Hiperactivo ■ Handicaps físicos ■ Tamaño familiar ■ Padre único ■ Hijos no deseados 	<p>Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desempleo ■ Falta de dinero ■ Pérdida de rol ■ Pérdida de autoestima y poder ■ Estrés conyugal ■ Insatisfacción laboral ■ Tensión en el trabajo <p>Vecindario y Comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aislamiento ■ Falta de apoyo social <p>Clase social</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Crisis económica ■ Alta movilidad social ■ Aprobación cultural del uso de la violencia ■ Aceptación cultural del castigo corporal en la educación de los niños ■ Actitud hacia la infancia. Los niños como posesión ■ Actitud hacia la familia, la mujer, la paternidad-maternidad

FACTORES DE COMPENSACIÓN O PROTECTORES			
<ul style="list-style-type: none"> ■ C. I. elevado ■ Reconocimiento de las experiencias de maltrato en la infancia ■ Historia de relaciones positivas con un padre ■ Habilidades y talentos especiales ■ Habilidades interpersonales adecuadas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Hijos físicamente sanos ■ Apoyo del cónyuge o pareja ■ Seguridad económica 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyos sociales efectivos ■ Escasos sucesos vitales estresantes ■ Afiliación religiosa fuerte y apoyativa ■ Experiencias escolares positivas y buenas relaciones con los iguales ■ Intervenciones terapéuticas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prosperidad económica ■ Normas culturales opuestas al uso de la violencia ■ Promoción del sentido de responsabilidad compartida en el cuidado de los niños

Factores individuales:

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:¹⁸

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

Los factores protectores que, como Red de colegios Regnum Christi, queremos promover en los niños, a través de la formación integral son:¹⁹

- Desarrollo de una autoestima saludable: pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo: orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

¹⁸ Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, "Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar", 2009.

¹⁹ M. Iglesias y J. Ibieta (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF), "Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", 2011.

- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos: orientado a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- Sana expresión de sentimientos: para que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables, y así poder distinguir entre una interacción sana y constructiva, amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales: para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo/a.
- Buena educación afectiva y sexual: que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.
- En definitiva, fomentar la prevención de los miembros de la comunidad educativa; enseñar y promover el autocuidado de los alumnos.

2.4. Sobre la detección

Identificación de las señales de abuso:

Más que un listado de señales, donde muchas veces no hay indicadores inequívocos, como es el caso de la violación, es importante conocer el desarrollo esperado de un niño de la edad y comparar el del niño presuntamente agredido, atendiendo a su funcionamiento previo.

Por otro lado, atender a la presencia de cualquier repertorio erotizado o de la sexualidad adulta que el niño no debería manejar. Esto es evidente especialmente en niños pequeños. Como señala Perrone, los niños se comunican en el lenguaje de la ternura, no en el de la sensualidad.

El cambio brusco de comportamiento, especialmente si lo desorganiza, puede estar asociado a una experiencia de victimización. Muchas veces sin relato, puesto que por la edad o efectos regresivos de la experiencia traumática no es posible dar cuenta de ella. Es la alteración del comportamiento la que habla por el niño. Es de especial importancia atender la presencia de encopresis secundaria en concomitancia con dibujos de descarga y falta de juego simbólico.

Se tiende a creer que el niño o niña va a rechazar a la figura agresora, pero puede que quien le ha atacado lo haya seducido, hechizado, y bajo ese influjo el niño llegue a protegerlo. No todos los agresores sexuales de menores son violentos. Por lo demás, existe una estimulación de zonas erógenas que puede desarrollar intensos sentimientos de carácter ambivalente, dependiendo de la edad de la víctima.

De todos modos, la literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual:

a. Indicadores Físicos

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Ropa interior rota, manchada o con sangre.
- Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
- Desgarros recientes de himen.
- Dificultad para sentarse o caminar.
- Dolor al orinar.
- Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
- Flujo vaginal o del pene.
- Infecciones genitales o del tracto urinario.

- Infecciones en el tracto intestinal.
- Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
- Embarazo.

b. Indicadores Comportamentales:

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

- Indicadores Sexuales
 - Conductas sexuales: sobre erotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
 - Lenguaje altamente cargado de contenidos eróticos y obscenos.
 - Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño/a manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).
 - Evidencias sexuales en los dibujos (por ejemplo, marcar mucho o rayar encima de la zona genital en la figura humana, dibujar los genitales o posiciones sexuales, etc.) o juegos del niño (por ejemplo, juegos erotizados o en los que los muñecos reproducen el acto sexual, etcétera).
- Indicadores No Sexuales
 - Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
 - Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de

inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.

- Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción de la ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares.
- Sobreadaptación, pseudomadurez

Posibles Indicadores en adolescentes

Además de los indicadores anteriormente señalados, en la etapa de la adolescencia, específicamente, se podrían manifestar los siguientes síntomas:

- Deseo de “desaparecer”.
- Ideación o intento de suicidio.
- Repentina falta de interés en amigos o dejar de participar de actividades sociales.
- Gran interés en actividades sexuales.
- Práctica de actos sexuales de diversas maneras.
- Deficiente higiene personal.
- Conductas de tipo antisociales.

- Adicción al consumo de alcohol y/o drogas.
- Fugas de la casa.
- Hostilidad hacia figuras de autoridad.
- Esquemas regresivos de comunicación (por ejemplo, discursos infantiles).
- Lenguaje y/o comportamiento que denoten conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad.

* Estos indicadores pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes. **No es correcto deducir que hay abuso sexual al constatar uno de estos indicadores por separado.**

3. Implementación del código para la promoción de un ambiente sano y seguro

3.1. Educación permanente

Todos los años el colegio capacitará a miembros de los distintos estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de hechos de connotación sexual y/o abuso sexual. Entre otras actividades, se hará:

- **Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales a través de la Asignatura de Orientación y el Programa de virtudes:** Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad para enfrentar la vida de los niños y que este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres por su parte son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Además, durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección y el autocuidado, según las etapas del desarrollo de los estudiantes. Lo mismo para la promoción de factores protectores como es el aprendizaje socioemocional.

Todos los años el colegio capacitará a miembros de los distintos estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de hechos de connotación sexual y/o abuso sexual.

Para la selección del Organismo capacitador, se tendrá especial consideración en su prestigio y experiencia. Además, se procurará rotar a estos organismos.

- **Apoyo a docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo:** Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por el psicólogo del colegio. Así mismo, en forma permanente, se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula y patios.

- **Capacitación de docentes y paradocentes en ambiente sano y seguro:** Todo el personal debe recibir la capacitación básica (4 horas), y recibirá una certificación, que les acredita como personas aptas y capacitadas para el trabajo con menores de edad en nuestras instituciones.

Anualmente se dará alguna actualización de 45 minutos de concientización y promoción de ambientes sanos y seguros. Se tendrán también evaluaciones.

3.2. Gestión de condiciones de seguridad

Medidas de reclutamiento de Personal.

La Selección de personal, es una actividad de la más alta prioridad para la Red de Colegios Regnum Christi, y se encuentra descrito en el procedimiento de Reclutamiento y Selección que posee la Institución y se aplica a toda persona que postulen a desempeñar un cargo en los colegios de la Red, incluyendo a personal religioso, consagradas consagrados.

Las etapas del procedimiento de Reclutamiento & Selección son las siguientes:

- Entrevista Técnica:** Tiene como objetivo determinar la idoneidad profesional y técnica del postulante. La Entrevista Técnica es realizada por el responsable del área o por quien designe el Colegio. El personal religioso, consagradas y consagrados la entrevista técnica realizará, en todos los casos, el director del Colegio.
- Entrevista Psicolaboral:** Tiene como objetivo determinar la adecuación persona-puesto. Participar de la entrevista psicolaboral es un acto voluntario que queda plasmado en la “Ficha de Postulación RC”, firmada por el postulante. Para asumir cualquier puesto dentro de un Colegio de la Red Regnum Christi es requisito excluyente que, todo postulante, incluido sacerdotes, consagradas y religiosos, cumpla con la etapa de evaluación psicolaboral estipulada por la Dirección de Personas. La reunión, de carácter confidencial, es dirigida por un psicólogo que aplica una metodología de trabajo cuyo proceso contempla una entrevista Psicológica en profundidad, aplicación de test y entrevista de eventos conductuales. Adicionalmente, se chequearán referencias laborales. Junto con lo anterior, se tiene a la vista el Descriptor de Cargo, la Entrevista Técnica, CV y Ficha de Postulación.

c. Habilitación para la contratación: Previo a la contratación, el Colegio enviará al postulante una Carta Oferta, que es confeccionada por el área de Control de Gestión de la Dirección de Personas, en la que se ofrecen las condiciones del cargo, sueldo base, cargo a desempeñar, distribución de la jornada, fecha de ingreso, tipo de contrato que tendrá, lugar donde desempeñará las funciones. Al postulante se le solicitan los documentos que son necesarios para su contratación y que deben entregarse a la jefatura directa del postulante o a Recursos Humanos del Colegio, antes de su primer día de trabajo. Algunos de los documentos son:

- Fotocopia de su cédula nacional de identidad por ambos lados o pasaporte en caso de ser extranjero.
- Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Certificado de estudios o títulos profesionales. En caso de ser Profesor, estos deben ser legalizados. En caso de ser extranjero deberá contar con la convalidación exigida por el Mineduc.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad o certificado de antecedentes penales del país de origen en caso de ser extranjero. Ese certificado se solicitará semestralmente.
- En el caso de personal religioso, deberán presentar carta de licencias ministeriales del ordinario del lugar, certificado de aptitud para ejercer el Ministerio y el decreto de nombramiento emitido por el Director Territorial.
- Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados. Verificar semestralmente dicha lista.

- Toda la información de los colaboradores quedará en el sistema integrado de RRHH, BUK con el fin de mantener la información actualizada.
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 154 bis. El empleador deberá mantener reserva de toda la información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.
- Exigir el certificado de inhabilidades por maltrato relevante.
- Todo funcionario nuevo será contratado a plazo fijo.

Al personal religioso (contratado o voluntario), adicionalmente se le exigirá:

- Certificado de Aptitud para ejercer el Ministerio.
- Licencia Ministerial otorgada por la autoridad eclesiástica competente.

- d. Registro de personal que presta servicio en el establecimiento:** Toda persona que presta servicios externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente.
- e. Trabajos mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantención del colegio.
- f. Porterías:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte del personal que trabaja en el colegio. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos, que consiste en registrar su nombre, firma y RUT, así como llevar una identificación como visitante.
- g. Circulación en patios:** Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo y/o actividades complementarias se deben realizar turnos de supervisión permanentes y activos.

h. Acceso al baño: Los niños del área preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de la docente o coeducadora a cargo. El uso de los baños de alumnos y alumnas está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

i. Uso de Camarines:

- Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.
- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un adulto en el sector aledaño a las duchas, dependiendo del camarín, de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, a menos de que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

j. Llegada de alumnos al colegio: Los alumnos de preescolar que lleguen antes de la hora de ingreso deben ser acompañados hasta una sala especialmente habilitada para este tiempo de espera, donde dos funcionarias del colegio realizan turnos permanentes para el cuidado de los niños. La coeducadora de cada grupo acompaña a los niños a sus respectivas aulas justo antes de iniciar las clases. Los niños nunca pueden quedar solos. Los alumnos de 1º a 6º básico que llegan antes de la hora de ingreso deben ir a una sala especialmente habilitada o a su patio respectivo, para el cuidado de ellos.

- k. Retiro de niños:** En preescolar, la educadora supervisará el ingreso de los padres, o personas autorizadas, que vienen a retirar a los niños desde sus salas. Para los cursos de básica y media, en casos extremos en que los niños queden expuestos fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres de familia.
- l. Horario de almuerzo:** Los educadores del curso acompañan a los alumnos hasta el casino, donde almuerzan supervisados. Luego del almuerzo los alumnos son acompañados y supervisados en el patio por los prefectos.
- m. Salidas fuera del Colegio:** Los niveles de preescolar y de 1ª a 6ª básico, cuando salen fuera del colegio deben ir acompañados por dos adultos como mínimo. En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc. un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso. Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia los adultos pueden dormir con **adolescentes o niños** en la misma habitación o carpa. En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombre y mujeres. Los alumnos y adultos varones no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así viceversa.
- n. Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:** Cuando un formador tenga una entrevista privada con un alumno, previa autorización escrita del prefecto correspondiente, se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, debe ser asignada para dicho fin y con visibilidad hacia adentro.
- o. Medidas de prudencia:** En el trato del personal, docente, asistente de la educación, religioso y administrativo con los alumnos, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de prudencia:
- Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto; se evitará todo favoritismo.
 - En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño ni el saludo de beso. Si

el niño espontáneamente saluda de beso no hay inconveniente, pero no hay que fomentarlo ni estandarizarlo. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-profesor, debiendo hacerse llamar por su nombre/cargo.

- Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias, con cualquier niño, niña o grupo particular de niños.
- No estar a solas con un alumno en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto, de valor o no, a algún menor de edad en particular.
- No establecer con los menores de edad juegos de carácter infantil u otro que no sean parte de los contenidos del programa educativo del Colegio.
- No mantener con menores de edad un contacto por teléfono, por e-mail o por facebook o cualquier red social. En caso de ser necesario se sugiere la creación de cuentas colectivas (como whatsapp) por curso o por apostolado, y para tratar estrictamente los temas del apostolado. No establecer con algún menor de edad relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un menor de edad, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, y con la autorización expresa de su apoderado.
- Evitar estar en casas o dormitorios de menores de edad, sin que esté, al menos, otro adulto presente. Y no acudir a sus casas sin previa invitación de sus padres.
- No violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están desnudos o se duchan.
- No usar lenguaje inapropiado, soez o de doble sentido.
- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser

conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles. Los materiales deben ser supervisados por su jefe de área o el director de apostolado.

- Las actividades extraprogramáticas deben ser autorizadas previamente por la dirección del colegio, y que cada alumno presente la autorización de sus padres.
- En el caso de entrevistas u orientaciones pedagógicas, psicológicas, pastorales, espirituales o sacramentales (confesiones y otras actividades pastorales) que impliquen que los estudiantes permanezcan solos con determinados adultos - situación que siempre será excepcional y voluntaria-, estas se realizarán de preferencia en lugares abiertos. En caso de realizarse en un lugar cerrado, este debe ser ampliamente visible desde el exterior.

3.3. Responsabilidad del/a director/a de la institución

Es responsabilidad del director de la institución y del Encargado de Ambientes Seguros que, las políticas de ambientes seguros se implementen de forma adecuada. Para ello:

- a. Todos los empleados y colaboradores de la institución deberán recibir una capacitación sobre el Código de Conducta y el Procedimiento para el reporte y atención de transgresiones al mismo. Asimismo, se les deberá entregar una copia impresa de dichos documentos.
- b. El director debe asegurarse que la inducción de personal de nuevo ingreso incluya la capacitación mencionada en el punto anterior.
- c. El expediente de cada empleado o colaborador deberá contar con una constancia firmada por él en la que se declara en conocimiento de la política de ambientes seguros y se compromete a seguirla.
- d. El director deberá implementar el “Programa de capacitación continua sobre ambientes seguros para menores de edad”, según las directrices que marque el responsable de ambientes seguros.

4. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual²⁰ (Octubre 2023)

4.1. Principios aplicables al protocolo.

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios:

- a. **Debido proceso:** las normas que se establecen contemplan un racional y justo procedimiento, en el cual se cautelan y resguardan los derechos de los intervinientes, especialmente los de la víctima o afectado y demás involucrados, buscando aplicar las medidas que sean proporcionales a los hallazgos.
- b. **Escrituración:** las actuaciones deberán realizarse por escrito, de la manera y en la oportunidad que en cada caso se disponga, dejando registro de quién realizó la actuación y quién participó de ella, fecha y el contenido de lo obrado. El soporte escrito podrá ser físico o digital.
- c. **Continuidad y concentración:** las actuaciones se desarrollarán en forma continua, y sólo en los casos en que no fuere posible concluir las podrán prolongarse hasta su conclusión.

El encargado procurará concentrar en una misma oportunidad todas las actuaciones que así lo permitan, siempre que ello no importe contradicción con una regla o principio que se contemplan en este protocolo.
- d. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** la aplicación de las normas que contempla el presente protocolo debe ir orientada a satisfacer el bienestar y pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro del mismo.
- e. **Proporcionalidad y gradualidad:** las medidas que se adopten dentro del curso de activación, aplicación y decisión conforme al presente protocolo observarán la debida idoneidad y necesidad de éstas y su adecuación a la gravedad de los hechos, la

²⁰ En base al documento "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación", disponible en www.convivenciaescolar.cl.

afectación de los niños, niñas y adolescentes involucrados, según su desarrollo y edad.

4.2. Definiciones básicas.

Para efectos de permitir una comprensión cabal y sistemática del presente protocolo a continuación se entregan las siguientes definiciones básicas:

- a. **Protocolo:** conjunto de reglas y principios que se aplican ante situaciones de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes del Colegio en base a un justo y racional procedimiento.
- b. **Encargado del protocolo:** persona designada por el establecimiento educacional, siendo el designado en primer lugar el encargado de ambiente seguro, en su ausencia, el encargado de convivencia escolar, que es el responsable de la correcta aplicación del protocolo y que tiene la especial obligación de resguardar la identidad e integridad de la víctima, del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados. En ausencia de ambos, será el director el responsable de designar al responsable de la aplicación del protocolo.
- c. **Encargado de ambiente seguro:** persona designada por el colegio para supervisar la implementación del Código de Ambientes Sanos y Seguros en la propia institución educativa, y de velar por el correcto cumplimiento del Código de Ambiente Sanos y Seguros.
- d. **Encargado de convivencia escolar:** El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento²¹.
- e. **Director:** persona que preside el establecimiento educacional y que es responsable del mismo.

²¹ Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Equipos de Convivencia Escolar en la Escuela/Liceo. Ministerio de Educación. P. 20. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/04/convivencia-escolar.pdf>

- f. **Denuncia:** declaración de conocimiento por la que se informa a las autoridades (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o autoridad judicial con competencia penal) de la existencia de un hecho que reviste los caracteres de delito.
- g. **Equipo psicosocial:** grupo de trabajo multidisciplinario existente en el establecimiento educacional, cuya opinión técnica se contempla según el protocolo.
- h. **Colaborador:** sólo para efectos del presente documento, se entenderá por colaborador cualquier persona que, no teniendo relación laboral con el Colegio, desarrolle cualquier función, remunerada o voluntaria, de manera periódica o continua dentro las dependencias del Colegio o fuera de ellas.
- i. **Prestadores o proveedores externos de servicios:** aquellas personas naturales o jurídicas que, no tiene relación laboral ni es colaborador, presten servicios en favor del Colegio a través de un contrato por sí mismo o a través de sus propios trabajadores o subcontratación de servicios.

4.3. Activación del protocolo.

Este protocolo se aplicará cuando cualquier miembro adulto de la comunidad educativa **tome conocimiento**, por cualquier medio, de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes del Colegio.

Él o los responsables de la aplicación de este protocolo tienen la obligación de resguardar la identidad del afectado, del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

En este sentido, se deja constancia de que no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger a todos sus estudiantes y cumplir con su deber de denunciar los hechos a la autoridad competente.

4.4. Encargado de protocolo.

Estará a cargo de la activación e implementación de este protocolo, conforme al siguiente orden de preferencia:

- a. Encargado de Ambiente Seguro.
- b. Encargado de Convivencia Escolar del colegio.
- c. En ausencia de los anteriores, el funcionario designado por el director.

Los 3 funcionarios deberán estar capacitados en primeros auxilios psicosociales. En caso de no existir más personas capacitadas en este tipo de primeros auxilios, deberá ser el Director el responsable de la activación e implementación.

4.5. Etapas, acciones y plazos que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias y equipo responsable.

El presente protocolo contempla tres hipótesis diversas de aplicación, las cuales se detallan a continuación a partir de la descripción de acciones concretas que se ejecutarán, responsables en cada etapa y plazos asociados a las respectivas actuaciones.

4.5.1. Agresión al niño o alumno fuera del local escolar

Etapas	Acciones	Responsables por paso	Plazos
Detección	Recepción y primeras atenciones. Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes, relata haber sido agredido sexualmente ²² o denuncia una agresión sexual sufrida por otro miembro de la comunidad, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá acercarse al afectado, brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al encargado de activación del protocolo, <u>para que se le presten los primeros auxilios psicológicos.</u> El adulto que reciba la denuncia acompañará al estudiante en todo momento, hasta que el encargado de protocolo se encuentre con el estudiante afectado y procurará adoptar las medidas que sean necesarias para resguardar su intimidad.	Docente o asistente de la educación que recibe la denuncia / Encargado de protocolo.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
	Constancia escrita. Una vez que el estudiante se encuentre con el encargado de protocolo, el funcionario que recibió la denuncia deberá dejar por escrito constancia de la	Encargado de Protocolo.	

²² Lo mismo ocurrirá en caso de grave sospecha, como observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

	<p>situación, señalando nombre del niño o alumno, día y hora, relato, lo más textual posible, y enviar <u>esta constancia por correo electrónico al encargado de protocolo, quien formará un expediente electrónico</u> en que debe dejar constancia de todas las actuaciones. Aplicado el protocolo, una copia se dejará en la carpeta del estudiante.</p>		
	<p>Información al equipo directivo. El encargado de protocolo deberá informar al Director y al encargado de convivencia escolar sobre la activación del presente protocolo.</p>	Encargado de Protocolo.	
Acciones inmediatas	<p>Información a la familia. Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo (vía telefónica, y además por correo electrónico o por el medio más expedito de contacto). Si por cualquier causa no se pudiese tomar contacto con el apoderado titular, se comunicará al padre, madre o tutor que se encuentre disponible y pueda participar de las actuaciones que contempla el protocolo. La comunicación referida contendrá la citación necesaria para la verificación de la entrevista, debiendo quedar registro escrito de esta actuación.</p>	Encargado de protocolo.	Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.
	<p>Constatación de lesiones. Si fuese necesario, se deberá derivar al estudiante al centro asistencial más cercano, en compañía en todo momento del encargado de protocolo o de algún profesor designado por la Dirección. En este caso, al momento de contactar a la familia, el encargado de protocolo solicitará encontrar al apoderado en el establecimiento de salud correspondiente.</p>	Encargado de Protocolo / profesor especialmente designado.	
	<p>Evaluación de denuncia obligatoria o derivación a psicólogo. Una vez que el estudiante haya sido contenido, la familia se encuentre informada y la eventual derivación se haya realizado, se deberá realizar la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los hechos puedan revestir características de delito, se deberá presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o ante el tribunal con competencia criminal que corresponda, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 175 literal e) del Código Procesal Penal. • En el caso de que exista la convicción de que los hechos de connotación sexual no revisten carácter de delito, se realizará una derivación interna al psicólogo. <p>Para realizar esta evaluación se deberá pedir asesoría inmediata al abogado de la Red RC. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante y brindarle una adecuada acogida conforme a su edad y autonomía progresiva. La circunstancia de tomar la decisión de denunciar los hechos por tener caracteres de delito no será obstáculo para que se realice una derivación psicológica o de la naturaleza que se requiera para apoyar al alumno afectado. Del mismo modo, si fuese necesario y procedente para resguardar los derechos del afectado que pudiesen verse conculcados o amenazados, se iniciará una medida de protección ante el Juzgado de Familia de conformidad con las normas de la Ley N° 19.968.</p>	Profesor que recibió la denuncia, inspector o director del Establecimiento. Director o quien él delegue.	
Apoyo y seguimiento.	<p>Entrevista con el apoderado. El coordinador de ciclo y el encargado de protocolo citarán al apoderado a una entrevista en la que se revisará la situación del estudiante, generada fuera del contexto escolar. En base a ello se determinarán las medidas preventivas y de protección que sean necesarias, coordinadas entre el colegio y la familia, las que se incorporarán en el plan de acompañamiento.</p>	Coordinador de Ciclo y encargado de protocolo.	Entrevista dentro de las 48 horas desde la activación. Seguimiento 2 a 6 semanas desde activación.
	<p>Plan de acompañamiento. El establecimiento establecerá un plan de acompañamiento que atendiendo a las circunstancias de cada caso deberá considerar medidas formativas, pedagógicas o psicosociales específicas aplicables al estudiante y a los miembros de la comunidad educativa que resulten pertinentes (compañeros, amigos, profesores, etcétera). Este plan deberá considerar instancias claras de seguimiento, evaluación e información a la familia.</p>	Encargado de protocolo.	
Cierre del	<p>Cierre. Implementado el plan de acompañamiento, el equipo psicosocial del establecimiento podrá recomendar el cierre del caso. Esta decisión será</p>	Equipo psicosocial y encargado de	No antes de 6 semanas y hasta que el equipo

protocolo	comunicada al encargado de protocolo quien realizará una entrevista de cierre con los apoderados y dejará constancia del cierre en el expediente.	protocolo.	profesional lo estime pertinente por razones fundadas.
-----------	---	------------	--

4.5.2. Agresión sexual a un alumno por un funcionario del establecimiento, un colaborador, prestador o proveedor de servicios externos u otro miembro adulto de la comunidad educativa

Etapas	Acciones	Responsables por paso	Plazos
Detección	<p>Recepción y primeras atenciones. Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes, relata haber sido agredido sexualmente²³ o denuncia una agresión sexual sufrida por otro miembro de la comunidad, en que el supuesto agresor sea un funcionario del establecimiento, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá acercarse al afectado, brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al encargado de activación del protocolo, <u>para que se le presten los primeros auxilios psicológicos.</u> El adulto que reciba la denuncia acompañará al estudiante en todo momento, hasta que el encargado de protocolo se encuentre con el estudiante afectado y procurará adoptar las medidas que sean necesarias para resguardar su intimidad.</p>	Docente o asistente de la educación que recibe la denuncia / Encargado de protocolo.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
	<p>Constancia escrita. Una vez que el estudiante se encuentre con el encargado de protocolo, el funcionario que recibió la denuncia deberá dejar por escrito constancia de la situación, señalando el nombre del niño o alumno, día y hora, relato, lo más textual posible, y enviar esta <u>constancia por correo electrónico al encargado de protocolo, quien formará un expediente electrónico</u> en que debe dejar constancia de todas las actuaciones. Aplicado el protocolo, una copia se dejará en la carpeta del estudiante.</p>	Encargado de Protocolo.	
	<p>Información al equipo directivo. El encargado de protocolo deberá informar al Director y encargado de convivencia escolar sobre la activación del presente protocolo.</p>	Encargado de Protocolo.	
Acciones inmediatas	<p>Información a la familia. Se informará de inmediato al apoderado sobre la activación del presente protocolo (vía telefónica, y por correo electrónico o por el medio más expedito de contacto). Si por cualquier causa no se pudiese tomar contacto con el apoderado titular, se comunicará al padre, madre o tutor que se encuentre disponible y pueda participar de las actuaciones que contempla el protocolo. La comunicación referida contendrá la citación necesaria para la verificación de la entrevista.</p>	Encargado de protocolo.	Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.
	<p>Constatación de lesiones. Si fuese necesario, se deberá derivar al estudiante al centro asistencial más cercano, en compañía en todo momento del encargado de protocolo o de algún profesor designado por la Dirección. En este caso al contactar a la familia el encargado de protocolo solicitará encontrar al apoderado en el establecimiento de salud correspondiente.</p>	Encargado de Protocolo / profesor especialmente designado.	

²³ Lo mismo ocurrirá en caso de grave sospecha, como observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

	<p>Evaluación de denuncia obligatoria o derivación a psicólogo. Una vez que el estudiante haya sido contenido, la familia se encuentre informada y la eventual derivación se haya realizado, se deberá realizar la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los hechos puedan revestir características de delito, se deberá presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o ante el tribunal con competencia criminal que corresponda, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 175 literal e) del Código Procesal Penal. • En el caso de que exista la convicción de que los hechos de connotación sexual no revisten carácter de delito, se realizará una derivación interna al psicólogo. <p>Para realizar esta evaluación se deberá pedir asesoría inmediata al abogado de la Red RC. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante y brindarle una adecuada acogida conforme a su edad y autonomía progresiva. La circunstancia de tomar la decisión de denunciar los hechos por tener caracteres de delito no será obstáculo para que se realice una derivación psicológica o de la naturaleza que se requiera para apoyar al alumno afectado.</p>	Profesor que recibió la denuncia, inspector o director del Establecimiento.	
	<p>Protección del estudiante. La persona denunciada como agresora será informada de la situación y de la activación del protocolo y se adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar cualquier contacto de esta con el estudiante afectado y/o con los estudiantes denunciados. Desde una perspectiva laboral, se procederá en la forma prevista por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, especialmente respecto de las medidas preventivas o cautelares que sean necesarias para efectos de resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente y evitar la revictimización del mismo.</p>	Encargado de Protocolo/Director del establecimiento.	
Apoyo y seguimiento.	<p>Entrevista con el apoderado. El coordinador de ciclo y el encargado de protocolo citarán al apoderado a una entrevista en la que se revisará la situación del estudiante, generada en el contexto escolar. En base a ello se determinarán las medidas preventivas y de protección que sean necesarias, coordinadas entre el colegio y la familia, las que se incorporarán en el plan de acompañamiento.</p>	Coordinador de Ciclo y encargado de protocolo.	Entrevista dentro de las 48 horas desde la activación. Seguimiento 2 a 6 semanas desde activación.
	<p>Plan de acompañamiento. El establecimiento establecerá un plan de acompañamiento que atendiendo a las circunstancias de cada caso deberá considerar medidas formativas, pedagógicas o psicosociales específicas aplicables al estudiante y a los miembros de la comunidad educativa que resulten pertinentes (compañeros, amigos, profesores, etcétera). Este plan deberá considerar instancias claras de seguimiento, evaluación e información a la familia.</p>	Encargado de protocolo.	
Cierre del protocolo	<p>Cierre. Implementado el plan de acompañamiento, el equipo psicosocial del establecimiento podrá recomendar el cierre del caso. Esta decisión será comunicada al encargado de protocolo quien realizará una entrevista de cierre con los apoderados y dejará constancia del cierre en el expediente.</p>	Encargado de protocolo.	No antes de 6 semanas y hasta que el equipo profesional lo estime pertinente por razones fundadas.

4.5.3. Agresión sexual o hecho de connotación sexual por otro estudiante

Étapas	Acciones	Responsables por paso	Plazos
Detección	Recepción y primeras atenciones.	Docente o asistente de la educación que recibe la denuncia /	

	<p>Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes, relata haber sido agredido sexualmente²⁴ o denuncia una agresión sexual sufrida por otro estudiante de la comunidad, en que el supuesto agresor sea otro estudiante, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá acercarse al afectado, brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al encargado de activación del protocolo, <u>para que se le presten los primeros auxilios psicológicos</u>.</p> <p>El adulto que reciba la denuncia acompañará al estudiante en todo momento, hasta que el encargado de protocolo se encuentre con el estudiante afectado y procurará adoptar las medidas que sean necesarias para resguardar su intimidad.</p>	Encargado de protocolo.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
	<p>Constancia escrita.</p> <p>Una vez que el estudiante se encuentre con el encargado de protocolo, el funcionario que recibió la denuncia deberá dejar por escrito constancia de la situación, señalando el nombre del niño o alumno, día y hora, relato, lo más textual posible, y enviar esta <u>constancia por correo electrónico al encargado de protocolo, quien formará un expediente electrónico</u> en que debe dejar constancia de todas las actuaciones. Aplicado el protocolo, una copia se dejará en la carpeta del estudiante.</p>	Encargado de Protocolo.	
	<p>Información al equipo directivo.</p> <p>El encargado de protocolo deberá informar al Director y al encargado de convivencia escolar la activación del presente protocolo.</p>	Encargado de Protocolo.	
Acciones inmediatas	<p>Información a la familia.</p> <p>Se informará de inmediato de los hechos tanto al apoderado del estudiante agredido como del estudiante sindicado como agresor y de la activación del presente protocolo (vía telefónica, correo electrónico o por el medio más expedito de contacto) y se requerirá entrevista con ambas familias.</p> <p>Si por cualquier causa no se pudiese tomar contacto con el apoderado titular, se comunicará al padre, madre o tutor que se encuentre disponible y pueda participar de las actuaciones que contempla el protocolo.</p> <p>La comunicación referida contendrá la citación necesaria para la verificación de la entrevista.</p>	Encargado de protocolo.	Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.
	<p>Constatación de lesiones.</p> <p>Si fuese necesario, se deberá derivar al estudiante al centro asistencial más cercano, en compañía en todo momento del encargado de protocolo o de algún profesor designado por la Dirección. En este caso al contactar a la familia el encargado de protocolo solicitará encontrar al apoderado en el establecimiento de salud correspondiente.</p>	Encargado de Protocolo / profesor especialmente designado.	
	<p>Evaluación de denuncia obligatoria o derivación a psicólogo.</p> <p>Una vez que el estudiante haya sido contenido, su familia se encuentre informada y la eventual derivación se haya realizado, se deberá realizar la siguiente evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los hechos puedan revestir características de delito, se deberá presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o ante el tribunal con competencia criminal competente, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 175 literal e) del Código Procesal Penal. • En caso de que exista la convicción de que los hechos de connotación sexual no puedan revestir carácter de delito, se realizará una derivación interna al psicólogo. <p>Para realizar esta evaluación se deberá pedir asesoría inmediata al abogado de la red SRC.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante y brindarle una adecuada acogida conforme a su edad y autonomía progresiva.</p> <p>La circunstancia de tomar la decisión de denunciar los hechos por tener caracteres de delito no será obstáculo para que se realice una derivación psicológica o de la naturaleza que se requiera para apoyar al alumno afectado.</p>	Profesor que recibió la denuncia, inspector o director del Establecimiento.	

²⁴ Lo mismo ocurrirá en caso de grave sospecha, como observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

	<p>Protección del estudiante. Se adoptarán: a) Las medidas que sean necesarias para evitar cualquier contacto entre el estudiante afectado o denunciante y el supuesto agresor y, b) El resto de las medidas protectoras que recomiende el equipo psicosocial del establecimiento. Respecto del estudiante sindicado como agresor se iniciará el procedimiento disciplinario correspondiente, resguardando también en todo momento sus derechos, buscando otorgar atención psicológica al alumno y a su familia. Tener presente que de no existir respuesta o apoyo desde la familia, se podrá presentar una medida de protección ante el Juzgado de Familia para que no se vulneren sus derechos.</p>	Encargado de Protocolo/Director del establecimiento.	
Apoyo y seguimiento.	<p>Entrevista con el apoderado. El coordinador de ciclo y el encargado de protocolo citarán al apoderado para una entrevista en la que se revisará la situación del estudiante en el contexto escolar y en base a ello se determinarán las medidas preventivas y de protección que resulten necesarias, coordinadas entre el colegio y la familia que se incorporarán en el plan de acompañamiento. Lo mismo se realizará con la familia del estudiante sindicado como agresor.</p>	Coordinador de Ciclo y encargado de protocolo.	Entrevista dentro de las 48 horas desde la activación. Seguimiento 2 a 6 semanas desde activación.
	<p>Plan de acompañamiento. El establecimiento establecerá un plan de acompañamiento que atendiendo a las circunstancias de cada caso deberá considerar medidas formativas, pedagógicas o psicosociales específicas aplicables al estudiante afectado y a los miembros de la comunidad educativa que resulten pertinentes, incluyendo al estudiante agresor (y compañeros, amigos, profesores, etcétera). Este plan deberá considerar instancias claras de seguimiento, evaluación e información a la familia.</p>	Encargado de protocolo.	
Cierre del protocolo	<p>Cierre. Implementado el plan de acompañamiento, el equipo psicosocial del establecimiento podrá recomendar el cierre del caso. Esta decisión será comunicada al encargado de protocolo quien realizará una entrevista de cierre con los apoderados y dejará constancia del cierre en el expediente.</p>	Encargado de protocolo.	No antes de 6 semanas y hasta que el equipo profesional lo estime pertinente por razones fundadas.

4.6. Medidas de protección dirigidas a los estudiantes afectados, incluyendo los apoyos pedagógicos y psicosociales que el Colegio Everest pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Estas medidas serán determinadas y activadas caso a caso, sin embargo, se enumeran las siguientes a modo de referencia:

- a. Medidas para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso y la autonomía progresiva del mismo, como la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.
- b. Medidas de apoyo psicosocial, tales como apoyo de la psicóloga del establecimiento u otros miembros del equipo de convivencia escolar.

- c. Medidas de apoyo pedagógico, tales como eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente o recalendarización de trabajos y evaluaciones.
- d. Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como la OPD comunal (o la oficina local de Mejor Niñez).

Estas medidas siempre se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Cuando la denuncia sea realizada contra un trabajador o un colaborador, se podrán aplicar las medidas contempladas en el Título XVI del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Colegio Everest, denominado: Procedimientos y sanciones en caso de infracciones que afecten las normas establecidas en el Manual de Convivencia o RICE.

4.7. Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento.

- a. En todo momento, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- b. En todo momento y especialmente inmediatamente después de recibida la denuncia, se procurará que el estudiante esté siempre acompañado de un profesor del colegio y/o de sus padres, cuando concurren al colegio y evitar la exposición del estudiante hacia la comunidad para evitar su re-victimización.
- c. Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los estudiantes.

4.8. Obligación de transparencia, información y resguardo de la comunidad.

- a. En situaciones especialmente graves y cuando los denunciados sean funcionarios del establecimiento u otros miembros adultos de la comunidad educativa, el Director

deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio.

- b. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, correo institucional o circulares informativas.
- c. En cualquiera de estos casos, los objetivos serán:
 - Explicar la situación en términos generales, procurando no individualizar a los involucrados y evitando entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor formadora y protectora del Colegio.
 - Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa, especialmente cuando esto involucre el despido o remoción de los involucrados.
 - Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa y protectora en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el abuso sexual y/o cualquier situación de vulneración de derechos.
- d. La circunstancia de que los hechos hayan ocurrido en el pasado o sean denunciados por un exalumno, ex profesor, ex apoderado u otra persona que haya formado parte de la comunidad educativa del Colegio Everest, no eximirá de este deber de información sobre activación de protocolo o denuncia ante el Ministerio Público.

5. Bibliografía

- PROYECTO EDUCATIVO, Colegios Legionarios de Cristo y del Regnum Christi
- MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, “Guía Educativa para la prevención del abuso sexual a niños y niñas”, 2012.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, “Aspectos Teóricos del abuso sexual infantil”, 2012.
- M. IGLESIAS y J. IBIETA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE y UNICEF), “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, 2011.
- VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN, ARZOBISPADO DE SANTIAGO, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009.
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. Convivencia Escolar. Ministerio de Educación. Disponible en: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/1502>